

Poder Abogado Fondo

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad
NIT 860.526.499-1

HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
-Sección Tercera-
Bogotá D. C.

T.A.C. SECC. 3 SEC. GRAL

05007 24-SEP-'15 15:07

Ref: Radicación No 25000233600020150101700

Proceso Ejecutivo

Demandante: EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTÁ

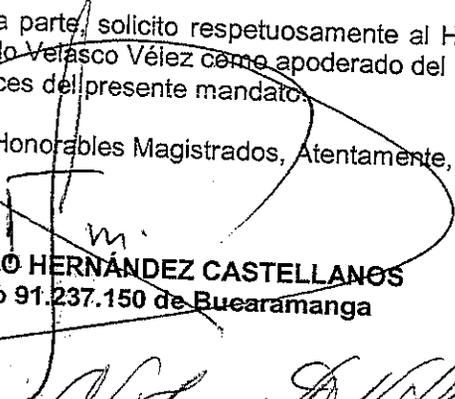
Demandado : FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ

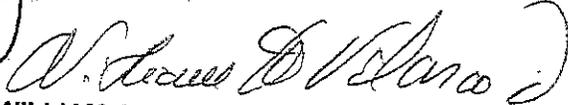
VIRGILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.237.150 expedida en Bucaramanga, en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, según resolución de nombramiento número 157 del 3 de Junio de 2015 expedido por el Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, y Acta de Posesión número No 25 del 3 de Junio de 2015; conforme al artículo 6 de la resolución No 229 de 2015 expedida por la Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá que delegó la representación judicial de la entidad en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica FVS, comedidamente manifiesto al Señor Procurador Primero Judicial II para Asuntos Administrativos, que por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **WILLIAM ARMANDO VELASCO VÉLEZ**, también mayor de edad y domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.217.738 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 17.372 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D. C., se haga parte en el proceso de la referencia y defienda los intereses de la entidad hasta su culminación.

El Doctor William Armando Velasco Vélez, queda facultado para notificarse, conciliar, desistir, interponer recursos, llamar en garantía, recibir, transigir, sustituir, reasumir el poder, interponer demanda de reconvencción, así mismo se otorgan las facultades generales previstas en el artículo 73 y s.s de la ley 1564 de 2012, de igual manera todas las que sean necesarias para el adecuado ejercicio del presente mandato.

Por otra parte, solicito respetuosamente al Honorable Tribunal, reconocer personería al Doctor William Armando Velasco Vélez como apoderado del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, en los términos y alcances del presente mandato.

De los Honorables Magistrados, Atentamente,


VIRGILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS
C. C. No 91.237.150 de Bucaramanga


ACEPTO: WILLIAM ARMANDO VELASCO VÉLEZ
C. C. No 19.217.738 de Bogotá
T. P. No 17.372 C. S. de la J.

Carrera 7 No. 32-12
Tel.: 2973220
Código Postal: 110311
www.fvs.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA